

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **022** PERÍODO LEGISLATIVO **2007**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 042/07 ADJUNTANDO DTO. PCIAL. Nº 825/07, QUE RATIFICA ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 DEL CONVENIO MARCO M.E.C.YT. Nº 377/06, BAJO EL Nº 12.002, REF. A OBJETIVOS DE LA LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO Nº 26.075, SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión 29/03/07

Girado a la Comisión 4
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

205
21-03-07
1120
Cmilo

PODER LEGISLATIVO
21 MAR. 2007
022 14:40

NOTA N°
GOB.



USHUAIA,

19 MAR. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 825/07, por el cual se ratifica el Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco M.E.C. y T. N° 37706, registrada bajo el N° 12002, con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angelica GUZMAN
S/D.-

Jose e eno iento e u copias
e de p iente sen

Leg. ANGÉLICA GUZMAN
Vicepresidente 1° A/C Presidenta



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 13 MAR. 2007

VISTO el Expediente N° 19040-EM/06 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco M.E.C. y T. N° 377/06, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que la citada Acta ha sido registrada bajo el número 12002, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

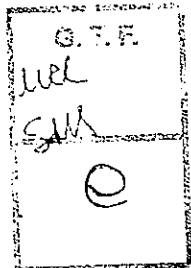
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco M.E.C. y T. N° 377/06, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, registrada bajo el N° 12002, por las razones expuestas en los considerandos.

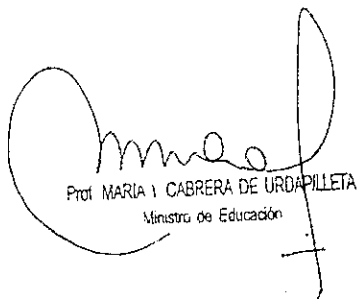
ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

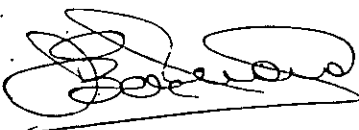
DECRETO N°

825 / 07




Prof. MARIA I. CABRERA DE URDAPILLET
Ministra de Educación


HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

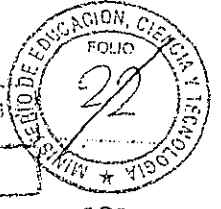
DANIELA CRISTINA BEBARI
Directora General de Despacho
S.L.yT.

ACTA COMPLEMENTARIA N°

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO

705/06

3	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
	G. T. F.



ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO MECyT N° 377/06



Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Licenciado Juan Carlos TEDESCO, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte, y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Ministra de Educación y Cultura, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, con domicilio legal constituido en la calle Patagonia 416 de la ciudad de Ushuaia de la citada Provincia, en adelante "JURISDICCIÓN", por la otra, convienen celebrar la presente Acta Acuerdo Complementaria N° 1 al CONVENIO MECyT N° 377/06 de fecha 10 de julio de 2006 en el marco de la aplicación de la normativa vigente y sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO y la JURISDICCIÓN acuerdan la implementación de los Proyectos detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Acta Acuerdo Complementaria N° 1, los cuales se enmarcan en los objetivos de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 y en la Cláusula PRIMERA del CONVENIO MECyT N° 377/06.

SEGUNDA: El MINISTERIO se compromete a prestar asistencia financiera por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 43/100 (\$ 275.514,43), desagregado en los conceptos y montos que se establecen en el ANEXO II, para aplicar a los Proyectos mencionados en el ANEXO I.

TERCERA: El MINISTERIO se compromete asimismo a brindar asistencia técnica a la JURISDICCIÓN, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, para la elaboración, seguimiento, control y eventual reformulación de los proyectos mencionados.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 22 FEB. 2007
BAJO N° 12002

JANELIA CRISTINA BEBAN
Directora General de Despacho
S.L y T.

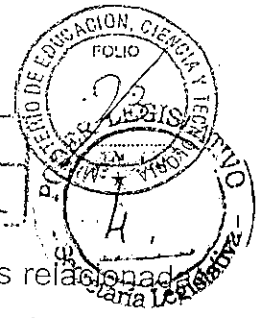
"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

705/06

ACTA COMPLEMENTARIA N°

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G T F
RESOLUCION N° 4



CUARTA: La JURISDICCIÓN se compromete a gestionar las acciones relacionadas con el cumplimiento y desarrollo de los proyectos acordados, incluyendo sin excepción, las contrataciones de los seguros correspondientes y debiendo resguardar la documentación pedagógica respaldatoria de los mismos a efectos de poder dar debida cuenta de la efectiva ejecución pedagógica de ellos a organismos nacionales y/o jurisdiccionales de control.

QUINTA: La JURISDICCIÓN remitirá al MINISTERIO la planificación extendida de los proyectos mencionados en el ANEXO I dentro del plazo acordado. El no cumplimiento de lo estipulado en esta Cláusula, afectará el proceso de transferencia de fondos.

SEXTA: La JURISDICCIÓN remitirá al MINISTERIO las rendiciones técnico-financieras por los fondos transferidos conforme a lo estipulado en la Cláusula SEXTA del CONVENIO MECyT N° 377/06, en un todo de acuerdo con la normativa vigente a la fecha de la rendición. El no cumplimiento de lo estipulado en esta Cláusula, afectará el proceso de transferencia de fondos.

SÉPTIMA: La JURISDICCIÓN se compromete a mantener actualizada la carga de datos en el Registro Federal de Proyectos Evaluación y Certificación (REFEPEC), que es el soporte técnico-informático, estadístico y herramienta que posibilita la certificación de la Capacitación. El no cumplimiento de lo estipulado en esta Cláusula, afectará el proceso de transferencia de fondos.

OCTAVA: La JURISDICCIÓN se compromete a velar por que todas las actividades que se ejecuten en el marco de la presente acta complementaria cuenten con el debido seguro de responsabilidad civil.

NOVENA: El MINISTERIO tendrá la facultad de efectuar toda tarea de control, seguimiento y monitoreo, referido tanto a las cuestiones pedagógicas como presupuestarias, aceptando la JURISDICCIÓN la realización de toda auditoria por parte de organismos nacionales de control, o específicas que efectúe el MINISTERIO, debiendo permitir y facilitar el acceso a toda documentación relacionada con los Proyectos financiados por la presente.



[Handwritten signature]

DANIELA CRISTINA BEBÁN
Directora General de Despacho
S.L.yT.

2006 -- Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO

705/06

ACTA COMPLEMENTARIA N°

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



DÉCIMA: El MINISTERIO transferirá a la JURISDICCIÓN el monto consignado en la Cláusula SEGUNDA, quedando dicha transferencia sujeta a la asignación de cuota presupuestaria de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE y a la efectiva liberación de fondos por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN.

UNDÉCIMA: Las partes podrán establecer cuestiones adicionales, aclaratorias o modificatorias mediante Actas Complementarias de la presente Acta Acuerdo Complementaria.

DUODECIMA: La presente Acta Acuerdo Complementaria tendrá una vigencia de TRES (3) años desde el momento de su firma. La misma podrá ser rescindida por voluntad de una de las partes, debiéndose notificar tal decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. Las acciones que se encuentren en proceso de ejecución y con fondos asignados, continuarán hasta su finalización.

TRIGÉSIMA: Cualquier causa judicial originada entre las partes firmantes de la presente, corresponderá a la competencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 26 días del mes de SEPT del año 2006.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS TEDESCO
Secretario de Educación.

[Handwritten signature]

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 22 FEB. 2007
BAJO N°: 12002



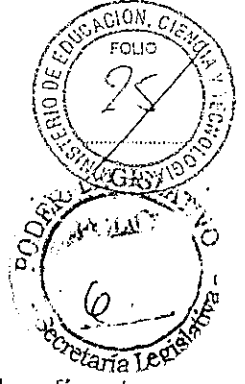
2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora General de Despacho

705 / 06

ACIA COMPLEMENTARIA N°

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



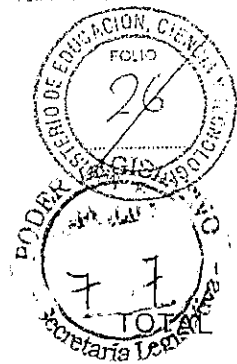
ANEXO I
Proyectos de Prioridades Provinciales

PRIORIDADES PROVINCIALES:

1. Proyecto Los nuevos requerimientos del conocimiento para afrontar los desafíos de escuela contemporánea. La Gestión Institucional en una sociedad en permanente cambio: Seminario de Formación para Directivos
2. Proyecto Los nuevos requerimientos del conocimiento para afrontar los desafíos de escuela contemporánea. Gestión de la Información - Automatización Software AGUAPEYO: Seminario de Formación para Directivos
3. Proyecto Los nuevos requerimientos del conocimiento para afrontar los desafíos de escuela contemporánea. Resignificando la enseñanza de la tecnología
4. Proyecto Construyendo una visión ajustada a la cultura de los sujetos actuales. Ciclo de Cine y Formación Docente. Eje: "Los jóvenes: arte y política en los 70, 80 90 y en el 2000"
5. Plan Nacional de Lectura. La lectura como práctica cultural
6. Programa Integral para la Igualdad Educativa
7. Programa de Becas Elegir la Docencia
8. Posgrado Pedagogía de la Formación
9. Reuniones Nacionales y/o Regionales



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO II
De las cuestiones presupuestarias y financieras

CONCEPTO	SUBTOTAL
Fortalecimiento de Cabecera	\$ 107.620,00
Prioridades Provinciales	
1. Proyecto Los nuevos requerimientos del conocimiento para afrontar los desafíos de escuela contemporánea. La Gestión Institucional en una sociedad en permanente cambio: Seminario de Formación para Directivos	\$ 28.145,00
2. Proyecto Los nuevos requerimientos del conocimiento para afrontar los desafíos de escuela contemporánea. Gestión de la Información - Automatización Software AGUAPEYO: Seminario de Formación para Directivos	\$ 3.527,50
3. Proyecto Los nuevos requerimientos del conocimiento para afrontar los desafíos de escuela contemporánea. Resignificando la enseñanza de la tecnología	\$ 13.555,00
4. Proyecto Construyendo una visión ajustada a la cultura de los sujetos actuales. Ciclo de Cine y Formación Docente. Eje: "Los jóvenes: arte y política en los 70, 80 90 y en el 2000"	\$ 8.955,00
5. Plan Nacional de Lectura. La lectura como práctica cultural	\$ 20.625,00
6. Programa Integral para la Igualdad Educativa	\$ 31.912,50
7. Programa de Becas Elegir la Docencia	\$ 18.960,00
8. Posgrado Pedagogía de la Formación	\$ 6.560,00
9. Reuniones Nacionales y/o Regionales	\$ 195.200,00
TOTAL PRESUPUESTO ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 1	\$ 435.060,00
Menos:	
MONTOS DISPONIBLES AL 31/12/2005	\$ 159.545,57
TOTAL FIRMA ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 1	\$ 275.514,43

Prof. MARÍA L. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación